

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M<sup>a</sup> TERESA GARATEA AYERRA**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **FERMIN RUIZ MARTINEZ**

Justifican su ausencia los concejales, Iban Garcia, Maite Mené y Sofia Villegas.

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veinticinco de octubre de dos mil cinco.

**SEGUNDO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 34, VIAL AMIGO**

Se ha presentado para su tramitación por la empresa AUTOCHAPISTAS S.L., la Modificación Nº 34 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, vial Amigo

La normativa aplicable viene regulada en la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, Ley Foral de Ordenación del Territorio, en sus artículos 74 y 79.3

La competencia para su aprobación inicial corresponde al Ayuntamiento, con exposición al público durante un mes, desde su publicación.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 34 de las N.U.M. , vial Amigó, promovida por AUTOCHAPISTAS S.L.
- b) Exposición al público durante mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

### **TERCERO.- APROBACION PROPUESTA DE EJECUCION DE SENTENCIA 539 Y 445/05**

Se han dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo las Sentencias 539/2005 y 445/2005, en los recursos 790/03 y 791/03, promovidas contra resoluciones del T.A.N. por Isidro Zabalza e Ignacio Iriarte, estimatorias de los recursos de alzada interpuestos por Antonio Machín y Jose María Arizcuren, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de 27 de noviembre de 2001, sobre solicitud de adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo.

En ambas sentencias se establece que deberá aplicarse la Ordenanza del año 1993 en lugar de la que se aplicó para su adjudicación que fue la de 2001.

Por lo que concluye la Sentencia diciendo que se les reconozca a los Sres. Machín y Arizcuren el derecho a ser admitidos en el procedimiento, pero que el Ayuntamiento deberá comprobar la concurrencia de los requisitos que deberán acreditar los solicitantes.

Entre los requisitos que la Ordenanza de 1993 establece están los de estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Valle de Aranguren como vecinos de Mutilva Baja con una antigüedad de un año y residir efectiva y continuadamente en Mutilva Baja al menos durante nueve meses al año.

Estudiada la documentación en el Ayuntamiento para ver si cumplen los requisitos anteriores, se comprueba que el empadronamiento con un año de antigüedad lo tenían ambos solicitantes. Pero la "residencia efectiva y continuada durante nueve meses al año" se ha comprobado que el Sr. Machín no cumple y que el Sr. Arizcuren tiene sus propiedades y maquinaria agrícola en la localidad de Zolina, lugar donde desarrolla la actividad agrícola.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- "a) En cumplimiento de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, 539/2005 y 445/2005, en los recursos 790/03 y 791/03, promovidas contra resoluciones del T.A.N. por Isidro Zabalza e Ignacio Iriarte, estimatorias de los recursos de alzada interpuestos por Antonio Machín y Jose María Arizcuren, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de 27 de noviembre de 2001, sobre solicitud de adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo, se acuerda la aplicación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Mutilva Baja del año 1.993, reconociendo el derecho a estudiar las peticiones formuladas por D. José Maria Arizcuren Unzué y D. Antonio Machín Melero para el aprovechamiento vecinal prioritario de los comunales de Mutilva Baja,

- b) Estudiadas las solicitudes presentadas para dicho aprovechamiento por los Sres. Arizcuren y Machín, se comprueba que incumplen el artículo 15, c) de la Ordenanza de 1.993 de “residir efectiva y continuadamente en Mutilva Baja al menos durante nueve meses al año”.
- D. José María Arizcuren Unzué, porque toda la actividad agrícola la desarrolla en la localidad de Zolina donde tiene sus campos, su nave agrícola y la maquinaria, no contando en la localidad de Mutilva Baja con ningún campo propio de cultivo, estando en dicha localidad exclusivamente para dormir.
- D. Antonio Machín Melero, porque es público y notorio, que no reside en Mutilva Baja y que a efectos de notificaciones de los impuestos municipales (contribuciones, vehículos, etc) su domicilio es C/Miguel Astrain nº 14 6º C de Pamplona.
- c) Por lo que al incumplir el artículo 15 de las Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Mutilva Baja del año 1.993, se deniega la adjudicación de los mismos a D. José María Arizcuren Unzué y D. Antonio Machín Melero.

#### **CUARTO.- APROBACION DE INFORME EN RECURSO DE ALZADA 05-3656 ANTE EL T.A.N.**

Se ha recibido recurso de alzada interpuesto por Manuel Garcia Pola contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de 31 de mayo de 2005, sobre requisitos para la Convocatoria de sesión extraordinaria, anulación del acuerdo de aprobación de los méritos particulares para la provisión del puesto de Interventor y aprobación de otros nuevos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de veintidós de marzo acordó la aprobación de los méritos particulares para la plaza de intervención.

Por Orden Foral 109/2005 de cuatro de mayo del Consejero de Administración Local, se requiere al Ayuntamiento la anulación del acuerdo de aprobación de méritos aprobado por el Ayuntamiento y la aprobación de unos nuevos.

En cumplimiento de dicha Orden Foral, el Pleno de treinta y uno de mayo aprobó por unanimidad, unos nuevos méritos particulares para la plaza de intervención.

Es este el acuerdo recurrido ante el Tribunal Administrativo de Navarra por Manuel Garcia Pola.

Con fecha de diez de noviembre, ante la premura de tiempo para el envío del expediente, se ha remitido al T.A.N. Informe de alegaciones firmado por el Alcalde.

No obstante, procede someter al Pleno la aprobación de dicho Informe para remitir al T.A.N.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

“Aprobación del Informe de Alegaciones de fecha de diez de noviembre, en el Recurso de Alzada nº 05-3656 interpuesto por Manuel Garcia Pola contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de 31 de mayo de 2005, sobre requisitos para la Convocatoria de sesión extraordinaria, anulación del acuerdo de aprobación de los méritos particulares para la provisión del puesto de Interventor y aprobación de otros nuevos”.

#### **QUINTO.- APROBACION PRORROGA CONVENIO CENTRO DE 0 A 3 AÑOS**

Se ha remitido para su aprobación desde el Departamento de Educación la “Prórroga del Convenio de colaboración de 23 de junio entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren para la financiación de los Centros de atención a niños/as de 0 a 3 años de titularidad municipal”.

La prórroga del Convenio plantea la vigencia desde el 1 de septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2.005.

Lorenzo Sanz, portavoz de UPN, expone que no están a favor del sistema de subvenciones generalizadas, que hay familias que envían los niños a la guardería cuyas necesidades económicas son distintas a otros y no le parece equilibrado que a todos se les subvencione igual y que se subvencione a gente que sus necesidades económicas le permite otras opciones.

Tere Garatea contesta que el Baremo lo impone el Gobierno de Navarra y que coincide con la intervención que realiza Lorenzo Sanz.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración para la financiación del Centro de 0 a 3 años de “Ttipi- Ttapa” situado en Ibaialde nº 1 desde el 1 de septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2.005”.

#### **SEXTO.- APROBACION ACUERDO DE COLABORACION EN MATERIA DE INVERSIONES ENTRE EL I.N.D.J. Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TECNIFICACION DE TENIS EN MUTILVA BAJA**

Se ha presentado para la firma un documento de fecha de 17 de octubre de 2005, del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, para la aprobación por parte

del Ayuntamiento, para la firma de un acuerdo de colaboración con el I.N.D.J. para la construcción de un Centro de Tecnificación de tenis en Mutilva Baja.

El Alcalde expone que la base del Convenio con la Federación Navarra de Tenis recogerá la cesión de uso de dos de las cuatro pistas a construir y regulará el uso en momentos puntuales del resto de pistas, Dicho convenio se formalizará de acuerdo con la Federación Navarra de Tenis y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, éste representado por el Alcalde, Comisión de Deportes, Coordinadora Deportiva y dos miembros del Club de Tenis del Valle de Aranguren.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobación del Acuerdo de Colaboración en materia de inversiones entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren para la construcción de un Centro de Tecnificación de Tenis en Mutilva Baja”.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.